

POSICIONAMIENTO DEL CGTS ANTE EL DOCUMENTO PROPUESTA DE UNA POLITICA DE CUIDADOS

El problema de la *Cobertura de Cuidados* se asentó históricamente con la *división social del trabajo entre hombres y mujeres*: el trabajo fuera del hogar, en la sociedad, asignado a los hombres; y el trabajo dentro del hogar, en la familia, al servicio de los *Cuidados*, asignado a las mujeres, asentado desde el *orden patriarcal* en su origen, y reproducido en nuevas formas de patriarcado moderno y patriarcado contemporáneo, que han venido sosteniendo la discriminación de las mujeres.

Los cuidados no puedan abordarse creando un nuevo sistema que pretende construirse sacando competencias de cuidados de los otros sistemas: Escuelas infantiles, (Educación: servicios de apoyo a la conciliación y cuidado, comedores, servicios de canguros, actividades extraescolares, etc.), determinadas funciones de enfermería y cuidados de media y larga estancia (Sanidad), Dependencia, Residencias, Servicios de proximidad: Ayuda a domicilio, comida a domicilio, teleasistencia, apoyo a los/as cuidadoras (Servicios Sociales).

Como consecuencia de los recortes sociales, que los sistemas del Estado de Bienestar han sufrido en lo que hemos denominado crisis social acumulada incrementándose especialmente con los recortes en 2012-13, se han abandonado determinadas funciones de cuidados que son objeto de su campo respectivo de competencias, pero que sin embargo no justifica la creación de un sistema paralelo de cuidados respecto a los ya existentes. Sino que precisamente por ello, requiere que cada uno de los pilares del Estado de Bienestar sea reforzado con la financiación pública necesaria y suficiente para hacer frente a los cuidados que le competen.

Una política de cuidados orientada a dismantelar funciones y competencias de otros sistemas existentes, para crear un sistema paralelo a los ya existentes, supone desarticular la estructura que sustenta la arquitectura del Estado de Bienestar Social.

Compartimos íntegramente una política de cuidados que defienden principalmente las organizaciones feministas, es a su vez una excelente oportunidad para reforzar las competencias de los cuidados en todos los niveles de la acción política y económica del gobierno, por tanto, es urgente una política transversal de cuidados en: Educación, Sanidad, Servicios Sociales, Garantía de Rentas, Vivienda, en Empleo.

Consideramos que se requiere de una Ley *Integral Transversal de Cuidados*, así como el desarrollo de un conjunto de políticas públicas que aborden de manera *Integral y Transversal los Cuidados*, todo ello mediante un PACTO DE ESTADO POR LOS CUIDADOS.

I. MARCO NORMATIVO DE LOS CUIDADOS

En los más de 40 años de democracia, hemos experimentado en nuestra sociedad la creación y expansión del Estado de Bienestar Social, producto del avance de la conciencia social de la ciudadanía sobre la universalidad de derechos sociales y democráticos que nuestra Constitución proclama, por lo cual el derecho ha de regir tanto para el tratamiento de las libertades democráticas, como para el tratamiento de los derechos sociales:

- *España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político (Art.1). Ello supone aplicar garantías de derecho, tanto al tratamiento de las libertades democráticas, como el tratamiento de los derechos sociales.*
- *Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social (Art. 9.2).*
- *La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social (Art. 10).*

La profesión del Trabajo Social está presente en los diferentes ámbitos donde se desarrollan de una u otra manera los cuidados, trabajo social y educación, trabajo social sanitario, trabajo social en servicios sociales, trabajo social penitenciario, trabajo social forense, trabajo social y mediación,

Es un hecho evidente, que los *cambios sociales* y las *nuevas demandas de la sociedad*, plantean nuevos desafíos y retos a los Sistemas Públicos del Estado de Bienestar Social, especialmente en la actualidad, la *demanda de responsabilidad pública sobre Cuidados*. Ello coloca en la agenda pública la necesidad de afrontar y superar los *déficits* que al respecto tiene cada uno de los Sistema Públicos del Bienestar Social, para *resolver la cobertura de Cuidados* en el ámbito de sus respectivas competencias. Pero también y a su vez, coloca en la agenda pública, el necesario *compromiso político, social y profesional por el fortalecimiento, desarrollo y coordinación, de los diferentes Sistemas que sustentan el Bienestar Social y constituyen la base de la Cohesión Social*.

Tras años de políticas neoliberales de reformas y ajustes, hemos asistido a un importante deterioro de las funciones de los Sistemas de Protección. Los recortes en estos servicios son un obstáculo para el avance de la igualdad de género y van en el sentido contrario del reparto de cuidados mediante servicios públicos que plantea el 5º objetivos de los ODS, y tienen un importante impacto de género porque la mayoría de las demandantes son mujeres y por la pérdida de empleo en sectores feminizados y la mala calidad de este, externalizado y privatizado. Estas políticas neoliberales han restado potencia a la hora de afrontar la pandemia. Se ha vuelto a poner de manifiesto la necesidad de reforzar los sistemas públicos de protección para dar respuesta a los problemas sociales derivados.

II. QUÉ ENTENDEMOS POR CUIDADOS

Hablamos de cuidados cuando hacemos referencia a las necesidades que tenemos las personas a lo largo de la vida, desde cambiar un pañal a un bebé o a un adulto, facilitarles el aseo personal, la movilidad, a llenar una nevera de comida, a gestionar los medios económicos de la unidad de convivencia, a limpiar una vivienda, a colaborar en los deberes de las criaturas, a la necesidad de compañía, de contacto, de miradas, de afectos, al cuidado de las relaciones, cómo están, conocer su situación, hasta tener un tiempo propio de disfrute y de poder contactar con el deseo de una, es decir estamos hablando del cuidado de la vida propia y ajena. Sería, todo el tiempo dedicado a cubrir las necesidades de otras personas, de familia/prole hasta el cuidado propio.

Necesidades que, si se dejan de cubrir, las personas no pueden llegar a una situación de bien estar o bien vivir. Los cuidados se refieren al mantenimiento y gestión de la vida, la necesidad más básica y cotidiana que permite su sostenibilidad, con su faceta material y afectiva indisolublemente ligadas, que es imprescindible para todas y cada una de las personas. Aunque a veces añoramos los gestos de afecto, de tacto y contacto que nos conectan con una necesidad profunda de sentirnos cuidadas y acompañadas en esta tarea de vivir.

La multidimensional de los cuidados implica una perspectiva social de interdependencia, y supone que todas las personas la sienten, en unas u otras dimensiones, con una u otra intensidad. Rompe la noción de dependencia/independencia/autonomía. Plantea que todas las personas hemos de cuidarnos en el día a día, que dependemos unas de otras en diferentes dimensiones, de diferentes maneras y en diferentes momentos de nuestras vidas.

Todas las personas necesitamos cuidados, entendidos éstos como la acción de cuidar, atender, implica ayuda para incrementar el bienestar de la persona y evitar un perjuicio o deterioro mayor. Desde ese enfoque los cuidados deben ser abordados por todos los Sistemas del Estado de Bienestar, y también por la propia persona con sus propias relaciones (afectivas, proveedoras de apoyo sociales) y con su entorno sociocomunitario. Por lo tanto, a todos los sistemas y servicios de Bienestar Social les competen los cuidados, el cuidado es transversal a todos los sistemas y servicios públicos de protección social.

Entendemos que durante años se ha mantenido la acción de cuidar, circunscrita a la familia, o a las instituciones centrada en los Servicios Sociales, como aquellos que debían proveer de cuidados y de recursos a la población, distorsionando la visión benéfico asistencial de este sistema. En particular el Sistema de Servicios Sociales debe orientarse a la promoción y protección de la convivencia y la interacción de las personas, potenciando su autonomía personal y su autocuidado.

III. IMPACTO DE LA CRISIS DEL COVID EN LOS CUIDADOS

La crisis del Covid 19 ha demostrado que lo esencial para la sostenibilidad social han sido los servicios relacionados con el cuidado. Así, se han declarado esenciales los Servicios Sociales. El incremento en la demanda de atención social creció exponencialmente sobre todo en lo relacionado a la cobertura de alimentación y abono de suministros, vivienda, etc..

Es necesario que las medidas anti covid no supongan un retroceso en la igualdad de género. Una herramienta imprescindible para evitar que salgamos con más desigualdad será el cumplimiento de la Agenda 2030 y los objetivos de Desarrollo Sostenible, de los que *el 5º es Lograr la igualdad de género y empoderar a las mujeres y las niñas* y sus metas plantean:

Metas 5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

Metas 5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

Nos interpelan como sociedad a no retroceder y reforzar el Estado de Bienestar para asumir la responsabilidad social ante los cuidados.

El Consejo General del Trabajo Social defiende la *Igualdad entre mujeres y hombres*, la *Compatibilidad de la vida familiar y laboral* y la *Corresponsabilidad de mujeres y hombres en los Cuidados en el seno de las familias*. Es preciso reforzar el Estado de Bienestar Social también para:

- *Visibilizar el impacto de género en los diferentes ámbitos de las responsabilidades familiares, de la política y de la economía.*
- *Armonizar los tiempos de los horarios de la vida familiar y laboral.* Por qué, mientras la carga de los cuidados siga recayendo sobre las mujeres, a costa de su salud, tiempo libre y desarrollo personal, el cuidado seguirá siendo un obstáculo para el avance de la igualdad entre mujeres y hombres.

IV. LA COBERTURA DE LOS CUIDADOS Y LA NECESIDAD DE REFORZAR EL ESTADO DE BIENESTAR PARA ATENDER LA DEMANDA SOCIAL DE CUIDADOS

El problema de la *Cobertura de Cuidados* se asentó históricamente con la *división social del trabajo entre hombres y mujeres*: el trabajo fuera del hogar, en la sociedad, asignado a los hombres; y el trabajo dentro del hogar, en la familia, al servicio de los *Cuidados*, asignado a las mujeres, asentado desde el *orden patriarcal* en su origen, y reproducido en nuevas formas de patriarcado moderno y patriarcado contemporáneo, que han venido sosteniendo la discriminación de las mujeres.

Cuando las mujeres llegaron a incorporarse al trabajo fuera del hogar, y aún en los países con Constituciones que reconocen el *Estado Social y Democrático de Derecho*, como es el caso de España, las mujeres no han logrado la igualdad real y efectiva de derechos y oportunidades, manteniendo la denuncia de una *doble jornada de trabajo*, la llevada a cabo fuera del hogar y la realizada dentro del hogar, en los *Cuidados* del conjunto de miembros de la familia.

Los Cuidados requieren de otras políticas públicas, en el ámbito de la *Reproducción de la vida y sus Cuidados*, que han permanecido históricamente al margen de la economía oficialmente visibilizada como “economía productiva”, frente a la invisibilidad en la contabilidad nacional de la “economía reproductiva” como si la producción de la vida, y de los bienes y servicios que generan los hogares, no tuvieran nada que ver con la riqueza de los países, por el hecho de recaer básicamente sobre el rol social no remunerado asignado a las mujeres. Por tanto, se hace también necesario analizar los déficits en la aplicación de medidas de la legislación vigente en otras materias que requieren cambios y nuevos desarrollos que afectan directamente a los Cuidados, especialmente en el ámbito de la *Igualdad entre mujeres y hombres*, de la *Compatibilidad de la vida familiar y laboral* y la *Corresponsabilidad de mujeres y hombres en los Cuidados en el seno de las familias*.

Mientras la carga de los cuidados siga recayendo sobre las mujeres, a costa de su salud, tiempo libre y desarrollo personal, el cuidado seguirá siendo un obstáculo para el avance de la igualdad entre mujeres y hombres.

Una política de cuidados con competencias extraídas del resto de los sistemas del Estado de Bienestar conducirá a la creación de estructuras paralelas a otros existentes y perderían la garantía de cobertura eficiente y eficaz de los Sistemas de Educación, Sanidad, Seguridad Social y Servicios Sociales. Supone desarticular la estructura que sustenta la arquitectura del Estado de Bienestar.

Se requiere por tanto de una *Ley Integral Transversal de Cuidados* y un Pacto de Estado por los Cuidados que han de servir para garantizar la universalidad, responsabilidad pública, y normalización de los cuidados en el conjunto de todos y cada uno de los Sistemas Públicos del Estado de Bienestar Social y de otras Políticas Públicas que han de contribuir en materia de Cuidados desde sus diferentes competencias. Se han de identificar las *medidas concretas que corresponde desarrollar a cada uno de los organismos públicos competentes afectados por déficits en materia de Cuidados, poniendo los medios de financiación en cada uno de ellos* para dar la cobertura necesaria en el ámbito de sus respectivas competencias.

De esta forma se avanzará en la no discriminación entre mujeres y hombres en la producción de cuidados y en la efectiva aplicación del derecho de toda la ciudadanía a los Cuidados, en las distintas etapas de la vida y en las diversas situaciones educativas, sanitarias y sociales, sin marginaciones institucionales, que vienen a reforzar la discriminación y marginación social existente y coadyuvan a que las mujeres y las familias en el ámbito familiar sigan asumiendo la doble jornada de trabajo, sin la cooperación necesaria de las políticas públicas para hacer efectiva

la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la conciliación de la vida familiar, laboral y personal.

Por ello, se hace así mismo necesario legislar y desarrollar objetivos y medidas transversales y específicas sobre *Cuidados*, proponemos avanzar en las siguientes líneas estratégicas:

- Firme alianzas por el Estado de Bienestar
- Articulación del modelo superando la exclusión social
- Esencialidad de los Servicios Sociales
- Sostenibilidad financiera y prevalencia de lo público.
- Cuidados y la protección de las personas que ejercen los cuidados.
- Cuidar a las propias cuidadoras
- Dependencia. Análisis del modelo de atención a la dependencia, refuerzo de servicios regulados en la normativa que apoyan los cuidados profesionalizados y a los cuidadores/as como es el/la asistente personal.
- Potenciar los servicios de proximidad y domiciliarios como servicios básicos de cuidado y apoyo en el medio comunitario
- Transformar el modelo residencial. Avanzar a un modelo del siglo XXI.
- Necesaria coordinación sociosanitaria
- Política sanitaria para crónicos, cuidados paliativos, atención temprana, enfermos mentales, etc que mejoren su calidad de vida y cuidados
- Modelo de cuidados de larga duración
- Coordinación con otros sistemas. Establecer un marco de coordinación transversal entre los distintos sistemas de protección social
- Brecha digital. Inclusión digital.
- Vivienda, es el determinante social más importante para explicar los procesos de exclusión social.
- Renta básica universal.
- Políticas familiares y de infancia que faciliten la cobertura de las necesidades de cuidado, en relación con los diferentes sistemas.
- Políticas de empleo que faciliten la conciliación familiar y laboral.
- Reforzar los Servicios Sociales comunitarios, como servicios esenciales de primer nivel, para trabajar en clave de red de cuidados compartidos
- Promover la relación con entidades del tercer sector, proveedoras de cuidados.
- Políticas de gestión, investigación e innovación entorno a cuidados, nuevas tecnologías, aplicadas al cuidado.

V. FINANCIACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES

Los déficits existentes en materia presupuestaria del Sistema Público de Servicios Sociales, especialmente agudizados por los recortes presupuestarios acumulados por crisis anteriores han afectado gravemente a la Ley de Dependencia que es parte constitutiva del Sistema Público de Servicios Sociales y al Plan Nacional Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de

las Corporaciones Locales que sostiene las Unidades Básicas de Trabajo Social, los Centros de Servicios Sociales Generales y los Equipos de Base Interprofesionales, constituidos desde 1987 en todo el territorio nacional, como estructuras básicas de Atención Primaria del Sistema Público de Servicios Sociales.

Partiendo del principio de que el Ayuntamiento es la administración más cercana a la ciudadanía, se precisa el desarrollo presupuestario de dicho Plan para que los Ayuntamientos con sus Profesionales y su Red de Centros de Servicios Sociales Generales puedan atender con eficacia la demanda de servicios para favorecer la permanencia en el hogar, mediante los Servicios Sociales de apoyo a la unidad de convivencia y atención domiciliaria a personas mayores, personas con discapacidad, personas en situación de dependencia; familias con inviabilidad de compatibilizar vida laboral y familiar... Igualmente y tal y como está configurado actualmente el Sistema se ha de dotar del presupuesto necesario para la cobertura de la prestación de servicios sociales de alojamiento alternativo en centros residenciales de Servicios Sociales de convivencia: albergues y centros para personas sin hogar; casas de Acogida, de tratamiento integral y acceso a vivienda para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos; residencias para la convivencia de personas mayores, con o sin autonomía personal, que no desean vivir en soledad; de personas en situación de dependencia; de personas en situación de discapacidad; de menores no acompañados, carentes de apoyos familiares ... Acompañando los procesos personales favorecedores de la autonomía y del desarrollo de habilidades para acompañar situaciones de pérdida de miembros de la familia, duelos complejos y dolorosos, lesiones psicosociales, situaciones de dificultad o conflicto de convivencia, soledad no deseada, nueva visión de servicios residenciales o convivenciales, ...

Así mismo, siendo competencia propia del Sistema Público de Servicios Sociales, la prevención y su dimensión comunitaria, la promoción de la autonomía personal, la atención a la dependencia, se hace imprescindible garantizar la cobertura de financiación necesaria, de acuerdo a la actualización de costes, para aplicar el derecho subjetivo a las Prestaciones de Servicios Sociales reconocidas por la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia y especialmente promover y desarrollar medidas incentivadoras para la prevención de la autonomía personal y la intensidad de las prestaciones.

EN DEFINITIVA,

- A modo de recordatorio indicar, que el derecho a los Servicios Sociales está recogido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Art. 25.1); en la Carta Social Europea del Consejo de Europa (Art. 14), en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea; de acuerdo a este marco jurídico internacional se han venido desarrollando en España, desde la década de los ochenta, un amplio despliegue de derechos sociales construyendo el complejo marco jurídico del Sistema Público de Servicios Sociales que consta en la actualidad con Leyes Estatales, Leyes Autonómicas y un Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales al objeto de garantizar el soporte de

financiación y asistencia técnica al sostenimiento y desarrollo de los Servicios Sociales Municipales.

- Conviene aclarar que, aunque muy debilitado por los recortes y las privatizaciones desde hace años, uno de los pilares fundamentales del Estado de Bienestar es el Sistema Público de Servicios Sociales, del que la atención a la Dependencia es una parte muy importante (Art. 16, LPAPAD).
- El Sistema Público de Servicios Sociales se viene financiando a través del Plan Concertado, es un compromiso estable con prestaciones básicas y financiación presupuestaria de las tres Administraciones. A partir de esas prestaciones básicas se desarrollan diferentes programas y se brindan recursos de apoyo según las necesidades de la población usuaria, siendo la puerta de entrada del Sistema los Centros de Servicios Sociales. Pero la financiación es insuficiente y desigual en las aportaciones de las tres administraciones, Estado, comunidades Autónomas y Ayuntamientos.
- Las tres Administraciones se comprometieron mediante este Plan a mantener una red de atención social, que ha sido imprescindible para paliar los efectos más agudos de las crisis y atender nuevas necesidades y problemáticas de emergencia social, pero están amenazados ante los recortes presupuestarios, limitando su capacidad de respuesta. El colapso de los Servicios Sociales en el contexto de la pandemia por el covid-19 ha vuelto a poner de manifiesto la necesidad de reforzar el Sistema Público de Servicios Sociales, que ha sido considerado esencial para dar respuesta a los problemas sociales derivados.
- Es hora de que se otorgue al Sistema Público de Servicios Sociales la entidad que le corresponde, instrumento para la igualdad entre mujeres y hombres, y de cohesión y justicia social. Coincidiendo en la necesidad de dar una respuesta pública al cuidado de las personas que lo necesitan (cuyas funciones siguen recayendo sobre las mujeres), creemos que mejor que plantearse crear un sistema nuevo, se debe dotar a los Servicios Sociales de financiación suficiente y una amplia Cartera de servicios para desarrollar su función como sistema público, universal y de calidad para los cuidados.
- Defendemos el Sistema Público de Servicios Sociales y su necesaria dotación para su mejor desarrollo y efectividad.

ALGUNAS REFERENCIAS DE INTERES:



Trabajo Social y los cuidados

Publicado por el Consejo General del Trabajo Social

Fecha: 30.06.2020

<http://www.cgtrabajosocial.es/app/webroot/files/consejo/files/Documentos%20CGTS%20Cuidados.pdf>



Las tribulaciones de un Chino en Servicios Sociales

“Cuidado con el cuidado”

Publicado el 27.10.2020

<http://tribulacioneschino.blogspot.com/2020/10/cuidado-con-el-cuidado.html>

Maria José Aguilar Idañez

“Pandemia de soledad”

Publicado el 27.10.2020

<https://mariajoseaguilaridanez.wordpress.com/2020/10/27/pandemia-de-soledad/>

El blog de Belén Navarro

“Está muy bien hablar de cuidados”

Publicado el 02.11.2020

<https://trabajosocialytal.com/2020/11/esta-muy-bien-hablar-de-cuidados>